

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0052/26

VISTO:

La necesidad de fortalecer las políticas públicas de cuidado y protección integral de niños, niñas y adolescentes en el distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad mantiene el programa “Familias Solidarias”, que constituye una herramienta clave para garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a desarrollarse en un entorno familiar, cuando deben ser separados transitoriamente de su grupo de origen.

Que el acogimiento familiar evita la institucionalización y promueve el desarrollo integral en un ámbito de cuidado, contención y afecto.

Que resulta imprescindible que estas políticas se implementen con una perspectiva territorial que priorice el arraigo y la continuidad de los vínculos afectivos, sociales y educativos de niños, niñas y adolescentes.

Que el desarraigo, la ruptura de lazos comunitarios y la desvinculación de los espacios escolares y sociales generan consecuencias negativas en el desarrollo emocional, social y educativo.

Que en muchos casos la falta de difusión y promoción del programa limita la posibilidad de contar con familias solidarias dentro del propio distrito, favoreciendo traslados innecesarios y la pérdida de referencias cotidianas.

Que el fortalecimiento de redes locales de cuidado permite garantizar intervenciones más humanas, cercanas y respetuosas de las trayectorias de vida de niños, niñas y adolescentes.

Que el estado municipal debe asumir un rol activo en la promoción, concientización y generación de estrategias de difusión que convoquen a la comunidad a ser parte.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Departamento Ejecutivo el fortalecimiento de las acciones de ===== promoción, difusión y concientización del programa “Familias Solidarias” en el distrito de Coronel Dorrego, con una perspectiva centrada en el cuidado, el arraigo territorial y la preservación de los vínculos afectivos.-

ARTÍCULO 2º) Instar a que las estrategias de implementación del programa prioricen la ===== permanencia de niños, niñas y adolescentes en su comunidad de origen, evitando el desarraigo y garantizando la continuidad de sus vínculos familiares ampliados, sociales y educativos.

ARTÍCULO 3º) Solicítese el diseño e implementación de estrategias de difusión que ===== incluyan:

- a) Campañas en redes sociales oficiales del Municipio.
- b) Difusión en medios de comunicación locales.
- c) Charlas informativas en instituciones educativas, clubes y organizaciones sociales.
- d) Material gráfico y audiovisual accesible en eventos locales.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

e) Espacios de sensibilización comunitaria sobre el rol de las familias solidarias.

ARTÍCULO 4º) Promover la articulación entre el Servicio Local, las instituciones educativas y las organizaciones comunitarias, a fin de fortalecer redes de contención que garanticen la continuidad de los vínculos afectivos y sociales de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 5º) Solicitar informes periódicos sobre:

- a) Cantidad de familias solidarias inscriptas en el distrito.
- b) Acciones de difusión realizadas.
- c) Medidas adoptadas para evitar el desarraigo.
- d) Estrategias de articulación con escuelas y organizaciones sociales.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de Abril de 2026.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE